

Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
25 JUN 2019	
Recibido.....	13:45.....Hs.
Exp. N°.....	36514.....P.E.

MENSAJE N° 4798

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 25 JUN 2019

A LA

HONORABLE LEGISLATURA

DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SALA DE SESIONES:

Por medio del presente, se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción del Proyecto de Ley por medio del cual se modifica el listado de los bienes que fueran declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación mediante Ley N° 13.693.

Que el marco regulatorio antes mencionado, fue sancionado en el año 2017, resultando a la fecha necesario regularizar la afectación real de las partidas inmobiliarias, habiendo realizado esta Jurisdicción las tareas de relevamiento planimétrico de los inmuebles aledaños a la obra de canalización arrocerá para proceder a su determinación;

Que el Proyecto que se eleva a consideración de esa Honorable Legislatura, pretende modificar el Artículo 1° de la mencionada Ley N° 13.693 respecto a las facciones de terrenos necesarias para llevar adelante la traza del Canal Matriz de Riego, en el tramo que se extiende entre su inicio en la costa del Arroyo San Joaquín y el ingreso a la Estancia "La Dominga", los cuales se encuentran ubicados en el Departamento San Javier, Provincia de Santa Fe.-

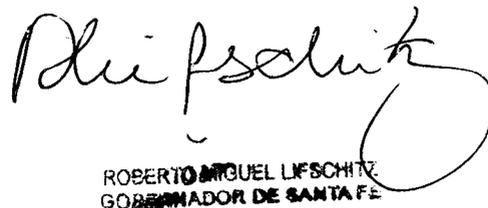
Que como antecedente, se acompaña el Expediente N° 01801-0049420-9 y sus agregados a cuerda floja Nros. 01801-0049738-7; 00701-0110788-7021-0019487-902101-0019598-2 y 00701-0110933-5 del Registro del Sistema de Información de Expedientes.-

Saludo a V. H. atentamente.

De forma.-


JOSÉ LEÓN GARIBAY
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE




ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
GOBERNADOR DE SANTA FE

Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

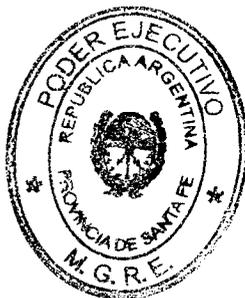
ARTÍCULO 1: Modifíquese el Artículo 1° de la Ley N° 13.693, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Declárense de utilidad pública y sujetas a expropiación, las fracciones necesarias de los bienes inmuebles recorridos por la traza del Canal Matriz de Riego en el tramo que se extiende entre su inicio en la costa del arroyo San Joaquín y el ingreso a la estancia “La Dominga”, en el departamento San Javier, cuyas partidas se enumeran a continuación:

1. PII 04-04-00 021052/0000
2. PII 04-04-00 021053/0000
3. PII 04-04-00 021036/0002
4. PII 04-04-00 021035/0001
5. PII 04-04-00 021058/0001
6. PII 04-04-00 021059/0015
7. PII 04-04-00 021060/0000
8. PII 04-04-00 021037/0000
9. PII 04-04-00 021065/0000”

ARTÍCULO 2: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

JOSÉ LEÓN GARIBAY
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
Y TRANSPORTE



ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
GOBERNADOR DE SANTA FE